



LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

IAA_2023_24.- “Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales del sistema de saneamiento del Río Mijares (Rubielos de Mora, Sarrión, La Puebla de Valverde, Mosqueruela, Albetosa - Venta del Aire) y Cantavieja (Teruel)”

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA (MESA DE CONTRATACIÓN IAA) PARA LA APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN (SOBRE C)

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Aragonés del Agua, cuando son las 9:30 horas del día 31 de mayo de 2024, se ha constituido la Mesa de Contratación de la licitación referida, aprobada por Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de fecha 6 de febrero de 2024 y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de febrero de 2024 y en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE 2024/S 32-92860, de 14 de febrero de 2024.

La sesión de la Mesa de Contratación se ha celebrado a distancia, a través de comunicación telemática, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo fin todos sus miembros han sido convocados mediante correo interno y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, según se establece en el art. 19.3.a de la misma.

La Mesa está constituida por las siguientes personas:

	Nombre	Cargo o puesto de trabajo	Entidad que representa
Presidente	José María Tardós Solano	Jefe de Área de Planificación y Digitalización	I.A. del Agua
Vocal	Nuria Jiménez Coloma	Jefa de Unidad de Explotación	I.A. del Agua
Vocal	Olga Erruz González	Jefa de Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional	Intervención DGA
Vocal	Pilar Antorrena González	Letrada de la Cdad. Autónoma	Servicios Jurídicos DGA
Secretaria	Eva María Agustín Calderón	Administrativa	I.A. del Agua

Consta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presencia en la sala de reuniones del Presidente, de la Secretaria y de la Vocal representante del Instituto y, a distancia, de la Letrada y de la Jefa de Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional, que asisten a la sesión por medio telemático a través del sistema audiovisual de videoconferencia Cisco Webex Meeting.



La Secretaria de la Mesa procede a dar fe de la identidad de la Jefa de Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional y de la Letrada, de la disponibilidad del citado medio telemático durante toda la sesión, así como de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la Ley 40/2015 y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los miembros de la mesa dejan constancia, conforme al artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de que no se hallan incursos en ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como su compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de las fases de adjudicación o ejecución del contrato.

El objeto de este acto es la apertura de los sobres C, identificados como "OFERTA ECONOMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACION POSTERIOR", de las empresas que han sido admitidas a la licitación.

Previamente al inicio del acto público, se somete a la consideración de la Mesa el informe técnico, elaborado por el Área de Explotación, aplicando los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa, reflejados en el anexo X del PCAP.

Con fecha 27 de mayo de 2024 se emitió informe de valoración de las propuestas, en el que se consideraba que *"la oferta presentada por la empresa SA Agricultores de la Vega de Valencia (SAV) no acompaña los cuadros resumen de la justificación técnica de su oferta, según lo establecido en el artículo 85 y anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el criterio que adoptó la Mesa de contratación de un reciente expediente anterior en el que se produjo la misma circunstancia, se procede a valorar la oferta de la citada empresa, dejando a consideración de los miembros de la Mesa de contratación si debe tenerse en cuenta la puntuación obtenida por la empresa o por el contrario, debe excluirse del procedimiento"*.

El Presidente expone que, a la vista del informe, está claro que la oferta técnica presentada por esta empresa se ha podido conocer en todos sus términos y se ha podido valorar conforme a los criterios previstos en los pliegos, por constar en ella toda la información requerida por el PPT, a pesar de la omisión de los citados cuadros resumen del punto 2 "justificación técnica de la oferta", definidos en el anexo 3 del PPT. La vocal del IAA coincide en esta apreciación.

El Presidente expone igualmente, que en un caso anterior se había dado esta misma omisión de los cuadros resumen de la justificación técnica, tal como indica el informe de valoración. Previamente a esta sesión, se envió a los miembros de la mesa el acta del caso anterior para que pudieran analizar los criterios aplicados en aquella ocasión. También expone que la decisión de la mesa anterior fue no excluir la oferta.



Según lo indicado y tras la oportuna deliberación, se alcanzan las siguientes conclusiones:

- La información y datos que los licitadores deben hacer constar según el anexo 3 del PPT son un mero resumen de los que han debido aportar en la restante documentación que conforma el punto 2 de su oferta técnica, con la finalidad de facilitar su análisis al personal técnico, sin constituir nuevos o distintos datos a consignar.

- Desde el punto de vista formal, el PPT no prevé expresamente como causa de exclusión la falta de presentación de dicho anexo 3.

Por todo ello, la Mesa de Contratación entiende que la falta de presentación del Anexo 3 del PPT no afecta al contenido de la oferta técnica, que se ha podido conocer y valorar en su integridad, sin que se precise solicitar aclaración o subsanación al respecto. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la no exclusión de la citada empresa y su continuación en el procedimiento de licitación.

El Presidente inicia el acto público dando lectura y mostrando en pantalla el resultado de la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa contenidos en el Anexo X del PCAP, invitando a los miembros de la mesa y a los representantes de las empresas que participan por videoconferencia (señaladas con * en la tabla que se inserta a continuación) a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, sin que se registre ninguna intervención.

Se procede a continuación al descifrado y apertura de los sobres C con las ofertas económicas y los criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior que ofrecen el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR	A1	A2	A3	A	B Importe oferta (IVA excluido)	C	D	E
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.*	14,93	12,33	9,30	36,56	1.297.513,26	S	SI	15.000
FCC AQUALIA, S.A.*	15,43	10,08	7,40	32,91	1.345.365,03	S	SI	15.000
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A.*	16,11	14,58	9,95	40,64	1.265.048,76	S	SI	15.000
EXMAN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO S.L.	9,32	10,31	3,93	23,56	1.359.010,41	S	SI	15.000
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SA	12,60	12,38	6,58	31,56	1.426.267,74	S	SI	15.000
AQLARA Ciclo Integral del Agua S.A.*	9,64	11,42	5,36	26,42	1.207.133,25	S	SI	15.000
S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	12,25	5,36	6,83	24,44	1.252.888,98	S	SI	15.000

- A1 Puntuación criterio previo: metodología explotación (18 puntos)
- A2 Puntuación criterio previo: justificación técnica de la oferta (17 puntos)
- A3 Puntuación criterio previo: personal (10 puntos)
- A. Suma puntuación criterios previos (45 puntos)



- B Precio ofertado en euros, sin IVA
- C Compromiso de ejecución de mejoras propuestas para la EDAR de Sarrión
- D Compromiso de ejecución de mejoras propuestas para la EDAR de La Puebla de Valverde
- E Dotación fondo de reposición de equipos

De acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo XI del PCAP: *“Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:*

En caso de concurrir cinco o más licitadores, aquellas ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas resultante es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

El tipo de licitación es 1.462.706,97 € (IVA excluido). El importe medio de las ofertas presentadas es de 1.307.603,92 €.

De esta manera, el umbral para que una oferta sea considerada como anormal o desproporcionada queda cifrado en 1.242.223,72 €, encontrándose la oferta de la empresa AQLARA en este supuesto.

De conformidad con la cláusula 2.2.10 del PCAP, identificada una proposición como incurso en presunción de anormalidad, se ha de proceder a dar audiencia al licitador afectado y tramitar el procedimiento legalmente previsto, que es el del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone “Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

Conforme a ello, la Mesa acuerda que se pida justificación a dicho licitador sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los valores que indica el citado precepto, confiriendo un plazo de cuatro días naturales a tal efecto.

Con ello se da por concluido el acto a las 10:00 horas, redactando la presente acta, que será firmada electrónicamente por el Presidente y la Secretaria de la Mesa en prueba de conformidad.